



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000010  
LITUECHE, 06 ENE 2014

GRV/grv

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad ejecutar el Programa Ges Odontológico año 2014.
- La licitación 580075-46-L113 que llama a licitación Publica 8 de odontólogo para la Posta de Pulin.
- El acta de evaluación de ofertas de fecha 06 de Enero del 2014
- El decreto que adjudica la licitación ates señalada n° 08 del 06 de Enero del 2014..
- El Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Doctora Fabiola Morales Pastrán

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios entre, con Doña Fabiola Morales Pastrán, de profesión cirujano dentista,, Rut 16.558.525-9, por 8 Horas semanales de Odontólogo Ges para las Posta de Pulin., por un valor de \$ 222.000 (Doscientos veinte y dos mil), impuestos incluidos.
- 2.- **Gírese orden de compra por el monto mencionado en el punto primero por \$ 222.000** (Doscientos veinte y dos mil), impuestos incluidos.
- 3.- **Impútese el gasto al presupuesto área de salud año 2014, programa reforzamiento odontológico,** cuenta 215.22.11.999.002.015

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS 8 GES

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a 06 días del mes Enero del 2014, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, doña **Fabiola Morales Patrian**, **Cirujano dentista**, chilena, cédula nacional de identidad número 16.588.525-9, de profesión Odontóloga, domiciliada en 10 1/2 Oriente A 2814, ciudad de Talca, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** Por medio de instrumento suscrito este contrato entrara en vigencia el día 06 de Enero de 2014.

**SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la **I. Municipalidad de Litueche**, contrata en este acto los servicios de doña **Fabiola Morales Pastrán**, de profesión Odontóloga, para cumplir los siguientes objetivos:

### ATENCION PROGRAMA GES ODONTOLOGICO 8 HORAS SEMANALES POSTA DE PULIN.

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que el Programa refuerzo odontológico dependerá exclusivamente del Departamento de Salud Municipal.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma mensual de \$ 222.000.- (Doscientos veinte y dos mil) impuestos incluidos. Imputándose el gasto al programa **APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL Y PROGRAMA GES ODONTOLOGICO** La Municipalidad retendrá en la oportunidad de cada pago el impuesto que corresponda de acuerdo a la Ley de la Renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad en arcas fiscales, otorgándosele a la prestadora de servicios al fin de cada año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos correspondientes.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo establecido en la cláusula tercera anterior, los contratantes estipulan que la prestadora de servicios sólo tiene derecho al pago de los honorarios previstos en la cláusula precedente, no teniendo, en consecuencia, ninguno de los derechos laborales contemplados en el Código del Trabajo, ni tampoco ninguno de los derechos funcionarios consagrados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

**SEXTO:** Todas las actividades que se encuentran planificadas en el acto de este contrato están claramente definidas para lograr **LOS MEJORES RESULTADOS EN SALUD BUCAL SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

---

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido que las partes declaran conocer y aceptar como parte integrante del presente documento – o por cualquier otra razón terminará de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aún cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo. Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna a la prestadora de servicios.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

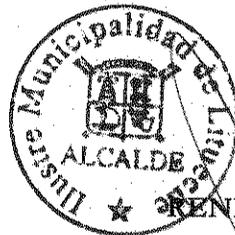
**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestadora de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**DECIMO SEGUNDO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

**Dra. FABIOLA MORALES PASTRIAN**  
Céd. Identidad. 16.588.525-9



**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe